



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE AGOSTO DE 2010

7091

No. 26840

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE NÚMERO 264/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CC. ISABEL, ELADIA, ESMERALDA, GUADALUPE, JOSEFINA Y EVA DE APELLIDOS CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado los CC. ISABEL, ELADIA, ESMERALDA, GUADALUPE, JOSEFINA Y EVA DE APELLIDOS CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano Original; Un Oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Un Oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, Una Certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos copias simples de escrituras, Un convenio de Cesión de Derechos y un Traspaso de Derecho de Posesión, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-68-

58 (SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Dos medidas; 276.30 metros con FRANCISCO SARABIA CRUZ Y JOSE CRUZ CRUZ Y 23.06 Metros con ISABEL GUADALUPE, ELADIA, JOSEFINA, ESMERALDA Y EVA CRUZ CRUZ, AL SUR DOS MEDIDAS 116.30 Metros y 155.59 Metros. Con JOSE MAYOLO VALENCIA ESPINOZA, AL ESTE tres medidas 58.41 metros Con MANUEL CRUZ MAGAÑA 209.00 Metros con Isabel, Guadalupe, Eladia, Josefina, Esmeralda, y Eva Cruz Cruz, y 84.20 metros con José Mayolo Valencia Espinoza; AL OESTE 349.29 con José Mayolo Valencia Espinoza y Francisco Sarabia Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936; 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **FRANCISCO SARABIA CRUZ, JOSÉ CRUZ, JOSÉ MAYOLO VALENCIA ESPINOZA Y MANUEL CRUZ, MAGAÑA**, quienes tiene su domicilio conocido en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio, de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente

diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **ABEL CRUZ CRUZ, GUILLERMO CRUZ CRUZ Y MANUEL CRUZ MAGAÑA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.-----

Cumplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DÍAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.----CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 26850

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 321/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:-

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, tomando en cuenta que los ingenieros JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito de la parte actora y en rebeldía de la demandada, respectivamente, exhibieron sus avalúos actualizados, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con área común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno, inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio volumen 3; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$337,929.35 (trescientos treinta y siete mil novecientos veintinueve pesos 35/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$304,136.42 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos éste último monto.-

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado

ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

CUARTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

SEXTO.- Finalmente, con el segundo escrito de cuenta, téngase al ejecutante autorizando para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, a ROSA MARIA LANDERO LOPEZ, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.-----

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.- 26842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 423/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada **SILVIA MARIA MORALES GOMEZ**, Endosataria en Procuración de **MARCO ANTONIO PALACIO MARCIN** o **MARCO A. PALACIO MARCIN**. En contra de los Ciudadanos **FRANCISCO CAMACHO JAVIER Y VIVIANA MARCIN GARCIA**, en cuatro de agosto dos mil diez; se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio ubicado en la calle Melchor Ocampo del Municipio de Macuspana, Tabasco; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO.- Como lo peticona la promovente en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la nuda propiedad del predio que se detalla de la siguiente manera:---

Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 440 colonia centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados localizados al Norte: en 200.00 metros con Abel Falcón Camara; al Sur en 20.00 metros con Cesar Zapata; al Este en 6.00 metros con Abel Falcón Cámara y al Oeste: en 6.00 metros con calle Melchor Ocampo.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Viviana Marcin García, bajo el número 2592 predio 31579, folio 075, volumen 130; al cual se le fijó un valor comercial de \$291,000.00 (doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez.---

SEXTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera de los límites de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los Avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y lugares públicos más concurridos respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 26839

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número 354/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, con su escrito de fecha doce de julio del año actual, con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha seis de julio del año actual, tal y como se advierte del computo secretarial, por lo que se procede a proveer su demanda de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, en los siguientes términos:----

SEGUNDO.- Se tiene a la licenciada **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia original de posesión de fecha seis de mayo de dos mil diez, expedida a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, por la Delegada Municipal de la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad, constancia de negativa de registro de fecha primero de junio de dos mil diez, a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por el licenciado **JESUS INOCENTE CHABLE ALEJANDRO**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, constancia de negativa de registro a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, constancia de residencia de fecha seis de mayo de dos mil diez, a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por la Delegada Municipal, de la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad, Ciudadana **ROMANA JUAREZ HERNANDEZ**, un plano original, y un traslado; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la Ranchería Buenos Aires perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros con FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA**, **AL NORESTE: 64.30 METROS con MATEO MAGAÑA RUIZ**, **78.00 METROS Y 43.65 METROS CON EL RIO EL JOBILLO**, **AL SUROESTE, 18.14 METROS, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ**, **AL SURESTE, 144.00 METROS CON EL RIO EL JOBILLO**.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

SEXTO.- Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad; constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros con FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA**, **AL NORESTE: 64.30 METROS CON MATEO MAGAÑA RUIZ**, **78.00 METROS Y 43.65 METROS CON EL RIO EL JOBILLO**, **AL SUROESTE, 18.14 METROS, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ**, **AL SURESTE, 144.00 metros con el RIO EL JOBILLO**, y si el predio de referencia corresponden o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de éste.---

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene ---

interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.40 metros con MATEO MAGAÑA RUIZ, 78.00 metros y 43.65 metros con el RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 metros, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 metros con el RIO EL JOBILLO.----

NOVENO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y A LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ**, asimismo lo designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.----

DECIMO.- La promovente señala el domicilio de los colindantes **FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ Y MATEO MAGAÑA RUIZ**, para efectos de notificarles el presente auto, de los dos primeros en mención ubicado en el Ejido Rancho Nuevo y el ultimo de la Ranchería Buenos Aires ambos de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 26841

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0290/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR RUTILDA MARTINEZ VENTURA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana RUTILDA MARTINEZ VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un oficio expedido por el Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Economía perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, un plano original a nombre de RUTILDA MARTINEZ VENTURA, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de un título de propiedad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Economía de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8.38-03 HAS (OCHO HECTAREAS TREINTA Y OCHO AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: 914.25 metros con Colonia Agrícola y Ganadera General Gregorio Méndez M, al SUR: dos medidas 660.00 con RUTILDA MARTINEZ VENTURA y 139.40 metros con ANTONIO CERINO, al Este: tres medida 277.10 metros con SALVADOR PERALTA, 240.00 metros y 300 metros con RUTILDA MARTINEZ VENTURA, al OESTE: 315.00 metros con EUSEBIO CERINO CASTILLO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ----

admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última

publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO CERINO, SALVADOR PERALTA Y EUSEBIO CERINO CASTILLO, quienes tienen su domicilio conocido en la Colonia Economía de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndose saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos VALENTIN OSORIO GARCIA, EUSEBIO CERINO CASTILLO Y SEBASTIANA BOLAINA MARTINEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, -----

designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en esté juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente. -- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.--26863

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 273/2009**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, CON **FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, y documentos anexos consistentes en: Un contrato de donación y cesión de derecho a favor de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, una copia de un plano a nombre **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, constancia de posesión a nombre de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, certificado de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez a nombre de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, una constancia catastral a nombre de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, una constancia de residencia a nombre de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión de buena fe, pacífica, continua y pública y usucapir el predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 02-31-06 HAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 87.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 102.50 metros con MARIO MÉNDEZ, AL ESTE 236.30 metros ELIZABETH DE DIOS S, AL OESTE 263.30 METROS CON FLORA DE DIOS FRIAS.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos **139 y 755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir, citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE 87.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 102.50 metros con MARIO MENDEZ, AL ESTE 236.30 metros, ELIZABETH DE DIOS S, AL OESTE 263.30 METROS CON FLORA DE DIOS FRIAS.---**

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 207 de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ANGEL MARIO OLAN GARCIA, ANABEL CERINO DIAZ, ADONAY ZAPATA VERA Y -----

MARCOS ISIDRO HERNANDEZ DE DIOS, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 03 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: **00273/2009.---CONSTE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial de Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No.- 26851

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 199/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Pedro Roviroza Ruiz Y María de las Mercedes Elizondo Molins; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 18/JUNIO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Primero.- Por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble hipotecado y del que se desprende que no existen otros acreedores reeembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

Segundo.- Como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote número 7 (siete), manzana VII (siete) de la calle 3 (tres) del Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 207.81 (doscientos siete metros, ochenta y un centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 22.63 metros con calle 3, lugar de ubicación; al SURESTE, 24.06 metros con propiedad de ENCARNACIÓN ZAVALA, AL NORESTE, 11.29 metros con lote 6, y al SURESTE, 6.66 metros con propiedad de ENCARNACIÓN ZAVALA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 29 de mayo del dos mil uno, bajo el número 5059 del libro general de entradas a folios del 31290 al 31296 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 146026 folio 76 del libro mayor volumen 576.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR -----

CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$448,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$44,820.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte pesos 00/100 Moneda Nacional).----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VIENTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los nueve días del mes de julio de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.-26875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
PARAÍSO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero **370/2004**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA**, **VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO**, **ISRRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ** Y **ARMANDO SASTRE FLORES** endosatarios en procuración de la ciudadana **ENEYDA RAMÍREZ JUNCO**, en contra de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ**, con fecha ocho de julio del dos mil diez, se dicto un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA** con su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud de que existe una mínima diferencia entre el valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, al inmueble embargado en el presente juicio, cuyo valor fue actualizado; se aprueba el dictamen que rindió el Arquitecto **JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA**, perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO. A solicitud del ejecutante y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 434, 436 y 437 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, se ordena sacar a remate en tercera almoneda y pública subasta, sin sujeción a tipo, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el **predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús arias Cadena; al este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**; valuado en la cantidad de \$828,075.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia que **se saca a remate la parte alícuota que corresponde al demandado, consistente**

en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

En esta almoneda, si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él el remate sin más trámites y si no llegare a las cuatro quintas partes, se procederá en la forma que establece el artículo 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos, del diez por ciento en efectivo, del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, las diez horas del diecisiete de septiembre del dos mil diez, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
G. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.



FUERON PAGADOS LOS DERECHOS QUE CAUSA EL PRESENTE DOCUMENTO CON RECIBOS OFICIALES NÚMEROS: 2471012 DE ESTA FECHA

PARAISO, TAB. 18 DE Agosto DEL 20 10.

EL RECEPTOR DE RENTAS

No. - 26877

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL
Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **435/2007**, relativo al juicio **en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los **Lics. Arnulfo Gómez Alvarez, Agustín Cruz Domínguez, Rosa Elena Rodríguez Hernández y Gisela Medina Cornejo**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la empresa denominada **Abastecedora de Abarrotes Z, S.A. de C.V.**, en contra del **C. Martín Melchor Ovando**, en calidad de **Suscriptor**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO : 28/JUNIO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado **ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ**, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que aparece el mismo acreedor reembargante que ya tiene conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma

como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el retorno once, manzana 25, lote 3 del fraccionamiento lomas de ocuiltzapotlán II del municipio de centro, con superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AI NORTE** con 07.50 metros con retorno 11; **AI SUR** con 07.50 metros con donación al Gobierno del Estado; **AI ESTE** con 15.00 metros con lote 04 y **AI OESTE** con 15.00 metros con lote 02, inscrito bajo el documento público número 6055 correspondiente al predio 89207 con folio 7, volumen 348, predio que se encuentra inscrito a nombre de MARTÍN MELCHOR OVANDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Dñarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces dentro del Terminio de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Diez Días del mes de Agosto de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Nó.- 26868

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se le comunica que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 550/2010, relativo al Juicio, de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por JUAN CRUZ y/o JUAN CRUZ HERNANDEZ, con fecha doce de julio de dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a Juan Cruz y/o Juan Cruz Hernández, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Vicente Guerrero sin número, kilómetro 16.5 de la carretera Villahermosa-Frontera de Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 16,212.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 106.10 metros con Eddy Montejó Ruiz, Al Sur cuatro medidas en 32.00 metros con prolongación Vicente Guerrero, 13.55 metros con Homero Enrique Cruz León, 13.60 metros con Raymundo Gómez Hernández, Susana Pérez García, Irma Pérez Pérez y José Zapata Castro, al Este en 34.83 metros con Homero Enrique Cruz León, 101.70 metros con Raymundo Gómez Hernández y 100.90 metros con Asunción Hernández de Dios y Lázaro Hernández de Dios y al Oeste en 202.30 metros con Eddy Montejó Ruiz y 34.83 metros con Homero Enrique Cruz León.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito y al registrador público se la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Eddy Montejó Ruiz, Homero Enrique Cruz León, Raymundo Gómez Hernández, Susana Pérez García, Irma Pérez Pérez, José Zapata Castro, Asunción Hernández de Dios y Lázaro Hernández de Dios, todos con domicilios ubicados en la carretera Villahermosa-Frontera en la Villa Ocuilzapotlán de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación

del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene el interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Darío López ciento ocho, colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Heredia Arias, Denis Heredia García y Jesús Manuel Heredia García autorizando para tales efectos.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ

1-2-3

No.- 26869

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 679/2010, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ y/o MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ el cinco de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ Y/O MARTA DE DIOS DE LA CRUZ su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Memorándum número 0101954 de fecha dieciocho de diciembre del 2001, expedido a su nombre por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, copia simple fotostática con sellos original del H. Ayuntamiento Constitucional de una minuta de cesión de derecho celebrada entre JORGE MORALES RAMIREZ y MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ de fecha diez de diciembre del 2001, original de la manifestación de predios urbanos a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, copia simple con sello original del H. Ayuntamiento Municipal de la Subdirección de Catastro de esta ciudad, oficio número 234, de fecha siete de junio del actual, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector de Catastro Municipal, mediante el cual da contestación al informe solicitado mediante oficio número SG/RPPYC/720/2010 por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, oficio número SG/RPPYC/720/2010 dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA, subdirector del Catastro Municipal, mediante el cual solicita si el predio descrito detalladamente en dicho oficio se encuentra catastrado a nombre de la promovente, mismo oficio que está firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original del plano del predio propiedad de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres, de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, copia certificada de RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de la Constancia de Posesión a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ Delegado Municipal de la Colonia Santa María de

Guadalupe de esta Ciudad, original de la constancia de posesión a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ, Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, original de una carta de radicación a NOMBRE DE MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, copia de un recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta Ciudad en donde aparece que el predio urbano ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres, de la colonia Santa María de Guadalupe de Cárdenas, tabasco, constante de una superficie de 255.58 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.80 metros con calle Aurelio Sosa Torres, al SUR 10.10 metros con propiedad de Anastasia Jiménez Jiménez, AL ESTE 26.00 metros con propiedad de Rosa Elena Torres (anteriormente Salvador Torres Ramírez) y al OESTE 25.40 metros con Miguel Vera Jiménez (anteriormente Nely Vera Jiménez) de fecha 8 de julio del presente año y un traslado por medio del cual promueve procedimiento judicial no contencioso Información de Dominio referente al predio urbano ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres de la Colonia Santa María de Guadalupe de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 255.58 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.80 Metros con Calle Aurelio Sosa Torres, Al Sur: 10.10 metros con propiedad de Anastasia Jiménez Jiménez, Al Este 26.00 metros con propiedad de Rosá Elena Torres (anteriormente Salvador Torres Jiménez) y al Oeste 25.40 metros con Miguel Vera Jiménez anteriormente Nely Vera Jiménez).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente en relación con los numerales 16, 28, Fracción VIII, 710, 711, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito.

TERCERO: Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal con la solicitud promovida, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contando a partir del día

siguiente en que sean notificados manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan.

CUARTO: Publíquese el presente proveído a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Estatal por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles a partir de la última publicación que se realice y de hecho que sea recibase el testimonio de los Ciudadanos Miguel Vera Jiménez, Rosa Elena Torres Ramón, y María Bernardita González.

QUINTO: Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que recibe el oficio respectivo informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO: Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento Anastasia Jiménez Jiménez, Salvador Torres Ramírez, Miguel Vera Jiménez en sus domicilios ubicados en la prolongación de la calle Aurelio Sosa Torres de la Colonia Santa María de Guadalupe de H. Cárdenas, Tabasco en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos del despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado Juan José Guzmán Náhuatt, a quien asigna como abogado patrono designación que le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar en término de los numerales 84, 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Lic. Ernesto Zetina Govea Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Lic. María Angela Pérez Pérez que certifica y da fé.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS.

DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

1-2-3

No.- 26870

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 280/2010, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por ADA LOPEZ LOPEZ, el cinco de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ADA LOPEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en pago de impuesto predio número 08055, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, original de la notificación catastral de fecha 31 de mayo del año actual a nombre de la promovente ADA LOPEZ LOPEZ, original del formato único de manifestación expedido por la Dirección de Finanzas a nombre de ADA LOPEZ LOPEZ original de una constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VELAZQUEZ OLAN; Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, expedida a nombre de ADA LOPEZ LOPEZ por JESUS MATUZ AGUILAR, Delegado Municipal de la Colonia 7 de octubre de esta localidad, original de un plano del predio propiedad de ADA LOPEZ LOPEZ, original de un contrato de compraventa que celebra el señor FELICITO LOPEZ como vendedor y la Sra. ADA LOPEZ LOPEZ como compradora del predio urbano ubicado en la calle acceso sin nombre de la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 758.01 metros cuadrados que se localizan al NORTE 16.10 metros con colonia 7 de Octubre, al SUR 16.77 metros con calle de acceso sin nombre, al ESTE 46.40 metros con propiedad de MARIA JESUS SANCHEZ y acceso sin nombre y al OESTE 46.00 metros con calle de acceso sin nombre y con propiedad de JOSE SANTO LOPEZ LOPEZ, fecha diez de enero del año dos mil, sirviendo como testigo CARMEN GOMEZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO CRUZ LOPEZ Y ROSA MARIA GARCIA ROMAN y un traslado por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle acceso sin nombre de la Rancharía Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 758.01 metros cuadrados que se localizan AL NORTE 16.10 metros con colonia 7 de octubre, al SUR 16.77 metros con calle de acceso sin

nombre al ESTE 46.40 metros con propiedad de MARIA JESUS SANCHEZ y acceso sin nombre y al OESTE 46.00 metros con calle de acceso sin nombre y con propiedad de JOSE CANTO LOPEZ LOPEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO.- Dése vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al Subdirector del Catastro municipal, con solicitud promovida para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS hábiles, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARMEN GOMEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA GARCIA ROMAN, MARIA DEL ROSARIO CURZ LOPEZ Y MARIA ESPERANZA SOLIS TORRES, se le requiere a la parte actora, para que dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en el que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, nombre únicamente a tres testigos tal y como lo previene el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, este Juzgador con la facultad que le otorga la ley los nombra en su representación de conformidad con los artículos 123 fracción III del citado cuerpo de leyes.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento MARIA DE JESUS SANCHEZ Y JOSE SANTOS LOPEZ LOPEZ, en sus domicilios ubicado en la calle sin nombre de la rancharía Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la actuario judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la secretaria judicial ciudadana licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 5 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

1-2-3

No.- 26876

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAISO

A QUIEN CORRESPONDA:

En EL expediente 00160/2009, relativo al Juicio de Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, en contra NO HAY DEMANDADO el cuatro de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que establecen:

AUTO DE INICIO

En (04) Cuatro de Noviembre DEL DOS MIL NUEVE (2009), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito, recibido en este Juzgado el veintidós de octubre del presente año. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (04) cuatro de noviembre del dos mil nueve (2009)

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado a MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de acta de nacimiento a nombre de MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, Número 495, suscrita por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. 2.- Original del plano propiedad del C. MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, 3.- Original de Escritura número 9,607, volumen 151, pasada ante la fe del licenciado JORGE PONS Y CARRILLO, Notario Público número uno de Paraíso, Tabasco. 4.- original de constancia de residencia de fecha veintiuno de septiembre del dos mil nueve, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Tec. Franklin Oyosa Ortiz, 5.- Original de recibo de pago de impuesto predial de fecha trece de octubre del dos mil nueve.- 6.- Copia fotostática de recibo de ingresos con folio 01598562.- 7.- Original de Certificado de Registro de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Prolongación de la calle 5 de Mayo número 60 en la cabecera municipal del municipio de Paraíso, Tabasco constante de una superficie de (365.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.10 mts. con propiedad de Dolores García Flores. (actualmente Teodoro García Flores).

AL SUR: 36.20 mts. con propiedad de María del Carmen de la Cruz Montejo.

AL ESTE: 09.50 mts. con prolongación calle 5 de Mayo.
AL OESTE: CON 10.00 con propiedad de Beatriz Collado Gutiérrez.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 00152/2009, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO: Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO: Advirtiéndole que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO: Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio de las

presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de este H. Ayuntamiento.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARY THELMA HERNANDEZ DE LA CRUZ, RODOLFO CEJA GONZALEZ Y ANTONIA BEATRIZ GARCIA OLAN.

SEPTIMO: Señalando como domicilios de los colindantes para ser notificados son los siguientes:

Teodoro García Flores quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de Mayo s/n a 100 metros de la tienda de la señora Carmita Avalos en la cabecera municipal del municipio de Paraíso.

María del Carmen de la Cruz Montejo: quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de mayo s/n a 500 metros de la tienda de La Pulga en la cabecera municipal del municipio de Paraíso.

Beatriz Collado Gutiérrez quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de mayo número 1012 colonia El Limón en la cabecera municipal del municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO: Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Comonfort sin número, colonia Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martín Colorado, Mercedes José Guzmán, Luis Alberto Guzmán Rodríguez, así como a los pasantes en Derecho Carolina Chan Pérez, Manuel César Romero de la O., Adela Guerrero Arroyo y Gloria Córdova Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Por mandato Judicial y para su publicación el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto el dos de julio del dos mil diez, en la ciudad de paraíso, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PEÑA.

1-2-3

No.- 26871

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 126/2005. relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Víctor Román Torre Ruiz y Zazil Margarita Torre Beltrán, endosatarios en procuración de Maribel Díaz Vidal y Emma Díaz Vidal, en contra de empresas "Limpieza de Edificios S.A. de C.V."; Ana Lidia Méndez Rodríguez y Luz Imelda Rosario Oliveros, en quince de julio de dos mil diez, se dictó un proveído que establece.

Cuenta Secretarial: En quince de julio del dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado Víctor Román Torre Ruiz, recibido el trece de julio de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero: Visto el estado procesal que guarda la presente causa y tomando en cuenta el cómputo secretarial que obra en foja treinta y seiscientos cuatro vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista respecto a la actualización del dictamen pericial emitido por el perito de la parte ejecutada y como no hicieron uso de ese derecho, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.

Segundo: Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, y en virtud que ya obran en autos las actualizaciones de los avalúos de los ingenieros Tomás Hernández Bautista, Tomás Shriner Gómez y Emilio Paz Pérez, perito designado por la parte ejecutada y tercero en discordia, respectivamente emitidos sobre el inmueble materia de ejecución, esta juzgadora, tomando en cuenta el tipo y antigüedad de la construcción y la ubicación del inmueble a rematar, tiene a bien aprobar y toma como base para el remate el dictamen emitido por el ingeniero Tomás Shriner Gómez, perito designado por la parte ejecutada, en razón que es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.

Tercero: Por presentado el licenciado Víctor Román Torre Ruiz parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado.

constante de una superficie 115.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 6.25 metros con área donada, al Sur en 6.25 metros con calle Atletismo, al Este en 18.50 metros con el lote número 6 de la Manzana "A" y al Oeste en 18.50 metros con lote número 4 de la Manzana "A". inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 56,290 folio 140, volumen 220 a nombre de Luz Imelda Rosario Oliveros, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,470,000.00 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Cuarto.- Se le hace saber a los postores que deseen participar en subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número frente al Recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante a secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciséis de agosto del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

A).- Predio urbano intermedio ubicado en la calle Atletismo número 110, de la ciudad Deportiva de esta Ciudad,

1-2-3

No. 26857

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

C. JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS, APODERADO DE ROGELIA YZQUIERDO ABALOS, ALBACEA DE LA HOY EXTINTA ANGELA AVALOS Y/O VALENZUELA ANGELA ABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO., Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO.

DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 130/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por **SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO Y SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO**, en contra de **ROGELIA IZQUIERDO HABALOS**, albacea de la hoy extinta **ANGELA AVALOS AVALOS Y/O VALENZUELA ANGELA HABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO. Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO**, por conducto de su apoderado legal el señor **JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS**, con fecha veintiocho de enero del dos mil nueve y ocho de julio del dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO** y **SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO**, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a lo requerido en el punto primero de auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, exhibiendo copia certificada de la Escritura Pública número nueve mil doscientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público número dos de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se agrega para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO** y **SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO**, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en tres recibo copias simples, con las que promueve el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de **ROGELIA YZQUIERDO ABALOS**, albacea de la hoy extinta **ANGELA AVALOS**

Y/O VALENZUELA ANGELA ABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO., Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO, mismo que deberá ser llamado a juicio por conducto de su apoderado legal el Sr. **JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle Ricardo Flores Magon, número 27, Colonia Obrera, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B) Y C), de su escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2510, 2512, 2548, 2549, 2570, 2587, 2588, 2591 y demás relativos del Código Civil, con los numerales 24, 28, fracción IV 203, 204, 205, 206, 211, 212, 215 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Conforme a lo previsto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con la copia simple de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndole de su conocimiento que deberá de hacer contestación a la demanda y ofrecer pruebas en un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES ante este Juzgado, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a los aducidos por el actor en la demanda apercibido que en caso contrario se tendrá por admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar.---

Asimismo requiérase para que en el mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, acorde a los numerales 136, 208 y 229 del Código adjetivo Civil.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Leonel Magaña s/n enfrente de las canchas de Basketball de la Unidad Deportiva de

-Paraíso, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, JAVIER MONTEERRUBIO JIMÉNEZ, MARTÍN DE LA CRUZ CARRILLO, GERARDO SANTOS CORDOVA, DOLORES DOMÍNGUEZ MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ TRINIDAD y NORMA FENTANEZ BLANCO, conforme al numeral 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso.---

SEXTO.- Téngase a los actores designando como sus abogado patrono a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, JAVIER MOTERRUBIO JIMÉNEZ, por los que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PERE, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

VISTA:- La cuenta secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono de los actores del presente juicio y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se presentaron para tratar de fincar el domicilio del demandado JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo conforme al auto de inicio del veintiocho de enero del dos mil nueve, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro

Periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de cuarenta día hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazado, y dentro de los nueve días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por ser propios, apercibido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.---

Asimismo, requiérase para que dentro de ese mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, estas le surtirán efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

1-2-3

No. 26854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 183/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada **GRACIELA SÁNCHEZ, JIMÉNEZ y/o GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL**, endosatario en Procuración de **FELIPE CASTILLO ALEJANDRO**, en contra de **ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL**, con fecha nueve de julio del año dos mil diez, suscrita Jueza dictó en proveído que a la letra dice:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada **GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por los ingenieros **FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ** y **RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ**, el perito designado por la ejecutante y el segundo designado en rebeldía de la parte demandada, en virtud de que ambos coinciden en el valor comercial del inmueble y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado en autos, sobre la parte alícuota, propiedad del demandado **ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL**, que a continuación se describe: "predio urbano constante de una superficie de ochenta y uno punto veintidós metros cuadrados ubicado en la calle Hermenegildo Galeana del Barrio la Guadalupe de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad del señor **ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 23.00 metros y 3.20 metros con **APOLONIO IZQUIERDO**, Al Sur 23.00 metros y 3.20 metros con **MANUEL JAIRO LÓPEZ DE LA CRUZ**, Al Este en 3.10 metros con **ANA LUISA LÓPEZ DE LA CRUZ**, Al Oeste en 3.10 metros con calle Hermenegildo Galeana, mismo que se identifica con el predio número 14524 a folios 107, volumen 56 y fue inscrito el 11 de agosto del 2003, en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco", al cual se le fijó un valor comercial de \$181,305.00 (ciento ochenta y un mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), según los avalúos emitidos por los peritos designados tanto por la parte actora como en rebeldía de la parte demandada, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial el Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expídanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

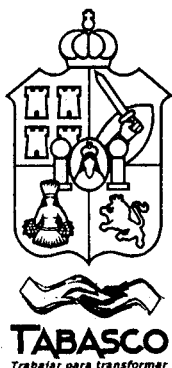
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONVOCANDO POSTORES A DICHO REMATE, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA SUBASTA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, Y QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

21 DE AGOSTO
INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26840	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 264/2010.....	1
No.- 26850	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 321/2006.....	3
No.- 26842	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 423/2006.....	4
No.- 26839	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 345/2010.....	5
No.- 26841	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0290/2010.....	7
No.- 26863	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 273/2009.....	9
No.- 26851	JUICIO ESPECIAL HIOTECARIO EXP. 199/2008.....	11
No.- 26875	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 370/2004.....	12
No.- 26877	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 435/2007.....	14
No.- 26868	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 550/2010.....	17
No.- 26869	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 679/2010.....	18
No.- 26870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2010.....	20
No.- 26876	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00160/2009.....	22
No.- 26871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 126/2005.....	24
No.- 26857	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 130/2009.....	25
No.- 26854	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 183/2005.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.